



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2022-00302-00**

Pasa al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la demandada YANETH LEON, solicita requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al acuerdo conciliatorio. Para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la demandada, encuentra el despacho que no es posible acceder a lo requerido, pues mediante auto proferido en audiencia del 18 de enero de 2023, se decretó la terminación del proceso por conciliación. Además, previo a la aprobación del acuerdo conciliatorio se verificó el consentimiento de las partes y su comprensión respecto del alcance del acuerdo logrado, incluida la advertencia de que el acta de la audiencia presta mérito ejecutivo en caso de no cumplirse lo acordado.

No obstante, la solicitante puede descargar el acta de la audiencia que contiene el acuerdo conciliatorio y presentarla ante el juzgado de Floridablanca y poner en conocimiento de la autoridad competente los actos y omisiones de la contraparte que considere contrarios a la buena fe.

NOTIFÍQUESE,

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 30 de marzo de 2023.

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario